

Manual de Instrucciones de la
Encuesta Anual de Balanza de Pagos:
Periodo 2015-2016

*Departamento de Estadísticas de Balanza de Pagos
Banco Central de Reserva del Perú*

ÍNDICE GENERAL

[Sustento legal para la realización de la encuesta \(dar "click" a este enlace\)](#)

1. [Sección A: Generalidades](#)
2. [Secciones A.1, A.2, A.3 y A.4: Servicios con el exterior](#)
3. [Secciones B, E y F: Posición en Instrumentos de Deuda con el Exterior \(Pasivos y Activos con el Exterior\)](#)
4. [Sección C: Patrimonio, Estructura Accionaria y Flujos de Capital](#)
5. [Sección D: Utilidades o Pérdidas de la Empresa](#)
6. [Sección G: Valor Patrimonial de las Acciones y Otras Participaciones de Capital en Empresas del Exterior y sus Utilidades](#)
7. [Sección H: Otras Empresas Residentes Relacionadas](#)
8. [Sección I: Plantilla de Consistencia del Patrimonio](#)
9. [Sección J: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto](#)

Sección A: Generalidades

Objetivo de la encuesta

La presente encuesta tiene como objetivo proveer estadísticas para la balanza de pagos. En tal sentido, cubre las transacciones entre los residentes de la economía y los no residentes, tales como servicios, recibidos de o prestados al exterior, préstamos y pagos con el exterior, aportes de capital, renta (intereses, ganados o pagados), etc.

Consideraciones Preliminares

Selección de empresas a ser encuestadas

La presente encuesta se envía regularmente a un directorio de empresas que han reportado transacciones en encuestas anteriores. La incorporación de nuevas al directorio se realiza considerando sus operaciones de comercio exterior, ventas anuales, patrimonio, utilidades, u operaciones con entidades del exterior difundidas por los medios.

Equipo encargado de la encuesta

Un equipo de personas, cuyos teléfonos aparecen en la primera página del formulario, dará respuesta a las consultas de la empresa para el correcto llenado de la encuesta. Asimismo, los miembros de dicho equipo se comunicarán con la empresa en caso de requerir aclaraciones o explicaciones adicionales sobre las cifras reportadas.

Envío y devolución del formulario

El formulario en Excel y las indicaciones de la presente encuesta se encuentran en la siguiente página web indicada en la carta de presentación. Agradecemos devolver el formulario debidamente llenado por correo electrónico a la casilla encuesta.anual@bcrp.gob.pe u otra que se indique.

Estructura del formulario

En la primera página se presenta la sección de datos generales, donde la empresa actualizará sus datos como también podrá encontrar el índice del contenido de este formulario. La encuesta se divide en secciones, de la letra A hasta la G, con detalle sobre **servicios**, activos, pasivos, patrimonio y renta. En la sección G se solicita identificar a otras empresas residentes, relacionadas con la empresa encuestada.

Regularización de reportes anteriores

Si la empresa recibió y no respondió la encuesta anual de año anterior, agradecemos regularizar su situación obteniendo los formularios en la misma ruta web dada anteriormente y enviar sus respuestas a la misma casilla electrónica citada más arriba.

Definiciones Básicas

Empresa declarante (ED)

Es la empresa a quien va dirigido el formulario de la Encuesta Anual de Balanza de Pagos (EABP) para su llenado. Todas las ED son consideradas empresas residentes (ver a continuación su definición).

Empresa residente y no residente

Empresa residente (ER): Residente es toda empresa domiciliada que opera en el territorio de Perú, aunque la empresa sea propiedad, parcial o total, de otros no residentes (generalmente no domiciliados). También se considera **ER** a cualquier sucursal de origen extranjero (como algunas empresas petroleras que operan en el Perú). Todas las ED's a quienes se dirige el formulario de la EABP son residentes.

No residente es un particular, empresa u otra organización domiciliada fuera del territorio del Perú. Asimismo, las sucursales y filiales que las compañías o particulares peruanos tienen en el extranjero se consideran *no residentes*.

Inversionista directo (ID)

Se dice que la ED residente tiene un inversionista directo (ID, el cual reside en el exterior) cuando dicho inversionista tiene la propiedad del 10 por ciento o más de las acciones de la ED con derecho a voto. En este caso, la ED tiene la calidad de empresa de inversión directa (EID). Además, dicha propiedad puede darse de manera inmediata o desde algún punto atrás en la cadena de propiedad, siempre y cuando la participación indirecta, a través de multiplicaciones sucesivas, llegue a ser igual o mayor al 10 por ciento.

La ED es, por derecho propio, un inversionista directo (ID), si posee el 10 por ciento o más de las acciones con derecho a voto de una empresa no residente.

Eventualmente, una ED puede ser al mismo tiempo una EID y también un inversionista directo.

Empresa emparentada

Una empresa no residente (ENR) está emparentada con la ED (residente) cuando ambas comparten un mismo inversionista directo (ID) no residente (sea de manera inmediata – cuando el ID o la matriz es propietaria inmediata de ambas empresas, ENR y ED- o de manera indirecta desde algún punto distinto al inmediato en la cadena de propiedad). Además, de existir una relación de propiedad entre la ED y la ENR, esta debe ser menor al 10 por ciento; en caso contrario, la relación entre la ED y la ENR implicaría que uno de ellos es ID del otro (es decir, se configuraría una relación de inversión directa entre no emparentadas).

Moneda y unidad de medida

Todos los valores monetarios deberán declararse en miles de US dólares. En el caso de las secciones C y D (patrimonio y utilidades), la empresa podrá elegir en qué moneda reportará sus datos (nuevos soles o US dólares).

Tipo de cambio aplicable (t/c)

Aunque la mayor parte de la información solicitada se expresa en miles de US dólares, es posible que la moneda original de la transacción corresponda a una moneda extranjera diferente. De ser así, se recomienda:

- a) Para los saldos de las cuentas de activos y pasivos, emplear el t/c del último día útil más cercano a la fecha de corte. Se brinda información en el mismo formulario del t/c de las monedas más comunes.
- b) Para los flujos de las cuentas de activos y pasivos deberá usarse el t/c de la transacción en particular y, si ello no fuera posible, el t/c promedio del período más cercano a la fecha de la transacción. Se brinda información del t/c promedio formulario para el dólar (ver hoja de Patrimonio, fila 40).

Si no se dispone de información, sírvase coordinar con el equipo a cargo de la encuesta.

Valoración de las transacciones a precios de mercado.- Como criterio de valoración debe emplearse como base el precio de mercado. En muchos casos, el valor a precios de mercado es el valor mismo de la transacción, como por ejemplo, la compra de cierta participación accionaria en una empresa residente por parte de un inversionista extranjero: el valor de mercado será el monto pagado por dicho inversionista, y no el valor nominal de las acciones. En caso no se pueda disponer del valor de mercado, lo recomendable es que se desarrolle una medida sustitutiva, en lo posible por analogía, con los precios de mercado conocidos que rigen en condiciones esencialmente iguales a las de la transacción cuyo precio no se conoce.

Momento de registro.- Es el periodo al cual se imputa la transacción y por lo general corresponde al mismo periodo imputado en la contabilidad de la empresa.

Clasificación por plazo.-

Los pasivos externos (Hoja Pasivos, Sección B de la encuesta) y los activos externos (Hoja Activos, Sección E) en la presente encuesta se clasifican por el plazo original:

- a) **Plazo original:** largo o corto plazo. De largo plazo son los instrumentos originalmente contraídos a más de un año, y de corto plazo, a un año o menos. Así, el saldo y los pagos de un pasivo establecido en su origen a un plazo superior a un año deberán reportarse siempre en largo plazo, sin importar el tiempo residual para la extinción de la deuda (que puede ser igual o menor que un año). Cuando el plazo de un pasivo es indefinido, como de largo plazo.
- b) En segundo término, los activos y pasivos se clasifican según la **fuentes acreedora o deudora**, como se explica más adelante.

(Hojas “Servicios1” y “Servicios2”)

Secciones A.1, A.2, A.3 y A.4:
Servicios con el exterior

La encuesta de Servicios con el exterior también incluye:

Casos Especiales de Residencia en Servicios: Una empresa puede estar ubicada en un lugar que se utiliza como base para prestar servicios a otros lugares. Como es el caso de las empresas de transporte y muchas clases de servicios. En estos casos la residencia de la empresa se establece tras determinar su base de actividades, y no el lugar de prestación del servicio o la ubicación del equipo móvil. Como por ejemplo: Empresas de Transporte Internacional a través de:

Sucursales y agentes de empresas extranjeras de transporte internacional.

Ejemplo: Sucursales de Líneas Aéreas y Navieras extranjeras que no cuentan con personería jurídica propia en el Perú, cuya propietaria es una empresa internacional establecida en el extranjero. Estas empresas deberán registrar los ingresos y gastos realizados en el país por cuenta de las empresas extranjeras no residentes que representan y/o utilizan sus servicios ^{1/}

Agentes (representantes de empresas extranjeras no residentes): Las actividades de servicios pueden consistir en una unidad (un agente) que dispone la realización de una transacción entre otras dos unidades a cambio de una comisión pagada por una de las dos partes de la transacción. En el caso de los agentes se solicita las transacciones que realizan en el Perú por cuenta de las empresas extranjeras no residentes que representan y/o utilizan sus servicios. Debido a que las transacciones deben atribuirse a la economía del operador principal en cuyo nombre se efectúan dichas transacciones y no a la economía del agente que las representa o que actúa en su nombre del principal. Las cuentas del agente muestran solo la comisión cobrada al principal por los servicios de intermediación prestados. Como por ejemplo: Los servicios prestados terminales de transporte (puertos, aeropuertos y otras estaciones,) en el Perú las naves de transporte internacional que operan a través de un agente se le atribuyen a la empresa naviera que representan. Incluye también las comisiones y derechos de los agentes. Si un agente en el Perú emite boletos en nombre de una aerolínea no residente, las transacciones vinculadas a esos boletos se le imputan a la aerolínea no residente.

Cobertura y clasificación de servicios que se presenta en el formulario:

El momento de registro de las partidas de servicios en las cuentas internacionales es el momento en que se presta el servicio. Los servicios prestados deben ser registrados en base de devengado para cada ejercicio contable, es decir, deben ser registrados a medida que se prestan. Los pagos pueden ser por adelantado, al final, o en forma progresiva.

La medición y clasificación estadística del comercio internacional de servicios en la balanza de pagos se realiza en base a las transacciones entre residentes y no residentes de una economía y depende del *tipo de servicio y no de la unidad que lo presta*; por ejemplo, si un banco presta un servicio de fondo de pensiones como actividad secundaria, el servicio se clasifica como servicios de fondos de pensiones.

La clasificación de los servicios se basa principalmente en los productos, en lo que respecta a los servicios de viajes, construcción y bienes y servicios del gobierno n.i.o.p. en donde se pueden intercambiar o consumir una amplia gama de bienes y servicios, la clasificación se se basa en los agentes de las transacciones o en el modo de consumo.

Contratación externa

En los casos en que una empresa contrata a otros para la prestación de servicios, es decir, contrata a otra empresa (o especialista) para que preste servicios que antes eran funciones internas de esa empresa (por ejemplo, la facturación o servicios de información y apoyo), esos servicios deben clasificarse en la partida de servicios apropiada. Los servicios prestados por los “centros de llamadas” y tipos similares de operación deberán clasificarse según el tipo de servicio prestado. Los centros de llamadas que venden productos, por ejemplo, se incluyen entre los *servicios relacionados con el comercio*, al tiempo que los centros de llamadas que prestan apoyo informático se incluyen entre los *servicios de informática*.

Comercio Electrónico: El comercio electrónico, o *e-comercio*, como se conoce ampliamente, es un método de solicitar y suministrar productos por medios electrónicos, como a través de la Internet o mediante otras redes informáticas. Los cargos por productos suministrados electrónicamente se clasifican como servicios, mientras que los bienes que se solicitan a través de medios electrónicos y se suministran a través de la frontera generalmente se clasifican como mercancías (con excepción de productos, como programas informáticos, que se obtienen con una licencia de uso no a perpetuidad y no mediante el cambio de la propiedad económica, los cuales se clasifican como servicios). Los gastos de envío derivados de *e-comercio* se asignan en transportes. Los servicios financieros asociados al e-comercio se clasifican como servicios financieros.

Diferencia entre la prestación de servicios y el suministro de mano de obra:

Los servicios que prestan un consultor, un contratista independiente o una agencia de empleo (*servicios de trabajadores por cuenta propia por contrato*) se distinguen del suministro de mano de obra (*recibe una remuneración y existe relación empleador-empleado*). Los pagos por la utilización de mano de obra no representan comercio de servicios, sino más bien la remuneración de los trabajadores que ha de incluirse como parte del ingreso primario en el marco de estadísticas macroeconómicas.

A continuación se detalla la Clasificación de servicios que se presenta en el formulario:

1. Transportes

(Debe ser llenado sólo por empresas de transporte, empresas de servicios de apoyo y auxiliares para el transporte y otras empresas de servicios de transporte y equipo similar).

Comprenden todas las modalidades de servicios de transporte (marítimo, aéreo, terrestre y otros) prestados por empresas domiciliadas en el Perú (residentes) para los residentes de otro país, y viceversa, o entre dos países extranjeros que suponen el transporte de pasajeros o de mercancías (cargas), el arrendamiento (fletamento de medios de transporte con tripulación) y los servicios de apoyo y auxiliares conexos al transporte (operaciones de carga y descarga, derechos de navegación y mantenimiento y limpieza de medios de transporte).

No se debe reportar: el seguro de mercancías o de carga (incluido en los servicios de seguro); los bienes adquiridos en los puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte del Perú por medios de transporte no residentes (actividad tratada como bienes) y la reparación de material de transporte (incluidas en servicios de mantenimiento y reparaciones n.i.o.p); las reparaciones e instalaciones portuarias; aeroportuarias, ferroviarias (incluidas en los servicios de construcción) y el arrendamiento o fletamento de medios de transporte sin tripulación (incluido en los servicios de arrendamiento de explotación).

Este tipo de servicios se divide en cinco modalidades de transporte:

- 1.1 **Transporte marítimo:** Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros por vía marítima. No incluye el transporte por tuberías submarinas (que se incluyen en transporte por tubería) ni los cruceros (que se clasifican en viajes).
- 1.2 **Transporte aéreo:** Comprende todos los servicios internacionales de transporte de carga y pasajeros prestados por vía aérea.
- 1.3 **Transporte por carretera (terrestre):** Comprende el transporte internacional de mercancías o cargas mediante camiones y autobuses internacionales de transporte de pasajeros y carga.
- 1.4 **Transporte por tubería y transmisión de energía eléctrica:** Comprende el transporte internacional de bienes por tubería. Incluye también los cobros por la transmisión de energía eléctrica cuando están separados del proceso de producción y distribución. **Excluye:** el valor del suministro de electricidad, así como del petróleo y productos conexos, agua y otros bienes suministrados mediante tuberías. Se excluyen además el valor de los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo (que se incluyen en otros servicios empresariales).

1.5 **Otros transportes:** Comprenden todos los servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente, pero que se pueden identificar en pasajeros, cargas y otros.

La definición de servicios de pasajeros, mercancías, alquiler de equipo de transporte tripulado y servicios de apoyo auxiliares del transporte aplicables a los componentes 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5 es la siguiente:

- **Pasajeros:** Comprende el servicio de transporte internacional de personas (es decir, el que tiene lugar entre Perú y un país extranjero o viceversa o entre dos puntos en el extranjero). Los servicios de pasajeros incluyen pasajes que forman parte de viajes turísticos organizados.
 - **Crédito/ingresos/exportación de servicios:** De pasajeros no residentes prestados por una empresa residente.
 - **Débito/egresos/importación de servicios:** De pasajeros residentes prestados por empresas no residentes.

Incluye los servicios de transporte de pasajeros prestados dentro del Perú cuando es realizado por empresas de transporte no residentes (vuelos internos - importaciones). Además se debe incluir las tarifas pagadas por los medios de transporte a agencias de viajes y a otros proveedores de servicios de reservas.

Los servicios de transporte de pasajeros incluyen los pasajes y otros gastos relacionados con el traslado de pasajeros como:

- Alimentos, bebidas, regalos y recuerdos y otros artículos que adquieren los pasajeros a bordo de los medios de transporte.
- Cargos por exceso de equipaje.
- Cargos por efectos personales que acompañen al viajero, incluidos los vehículos.
- Impuestos que puedan aplicarse a los servicios de pasajeros, como los impuestos a las ventas o al valor agregado.

No se debe reportar: Los servicios de pasajeros prestados dentro del territorio por empresas transportistas residentes a no residentes (transporte interno) y los prestados o comprados por separado del transporte internacional, como los pasajes por cruceros ofrecidos por operadores residentes en economías diferentes de las de los pasajeros se incluyen en servicios de viajes.

Ejemplo: El transporte de pasajeros no residentes (turistas) dentro de Perú realizado por empresas residentes; el transporte dentro del extranjero de pasajeros residentes en Perú realizados por empresas residentes en el país que visitan

(empresas no residentes); y los cruceros (todos estos servicios se consideran como servicios de viaje, y están fuera del ámbito de esta encuesta).

- **Mercancías (carga):** Comprende el transporte internacional entre el Perú y el extranjero o viceversa, y entre dos puntos del extranjero (incluido el transporte de cabotaje internacional) o dentro del Perú, realizado por empresas domiciliadas en Perú a no residentes (*ingresos*), y el servicio de transporte de mercancías realizado por empresas del exterior a empresas domiciliadas en Perú (*egresos*).

No se debe reportar: El valor de la mercancía transportada ni el seguro de transporte.

- **Alquiler de equipo de transporte tripulado:** Comprende el arrendamiento de explotación efectuados por residentes a no residentes y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, medios de transporte de carga u otros vehículos comerciales con tripulación para el transporte de bienes y/o pasajeros por periodos limitados (como por ejemplo, para un viaje de ida). También se incluyen los servicios de remolque y otros vehículos comerciales relacionados con el transporte de plataformas petroleras, grúas flotantes y dragas.

No se debe reportar: el arrendamiento o fletamento que constituyen servicios de arrendamiento financiero, y el fletamento por plazos sin tripulación (comprendidos en los servicios de arrendamiento de explotación).

- **Servicios de apoyo auxiliares al transporte:** Se refieren a los servicios de transporte no incluidos en las categorías anteriores (pasajeros o mercancías), si bien son servicios de transporte que pueden corresponder a más de un modo de transporte y por tanto no pueden asignarse a uno determinado de ellos.

Comprende servicios que se prestan entre residentes y no residentes en puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte como:

- Servicios de carga y descarga (estiba y destiba de contenedores), que se factura aparte del flete.
- Almacenamiento y depósito de mercancías
- Envasado y re-ensado,
- Tránsito de mercancías
- Derechos de aduanas, portuarios y tasas de aterrizaje,
- Servicios de remolque no incluidos en los servicios de fletes y como arrendamiento de explotación;
- Pilotaje y los servicios auxiliares para la navegación de los medios de transporte;
- Control de tráfico portuario y aeroportuario;

- Servicios de mantenimiento y limpieza de equipo de transporte efectuados en puertos y aeropuertos,
- Operaciones de salvamento
- Comisiones conexas de los agentes.
- Comisiones y derechos de los agentes en relación con el transporte de pasajeros y de bienes (incluye los servicios de los agentes expedidores y corredores).

En el siguiente recuadro se presentan como deberá registrar la empresa declarante (ED) de transporte internacional. **Clasificadas en cuatro tipos de ED:**

ACTIVIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (TI) (*)			
Tipo de empresa u oficina dedicadas al Transporte Internacional	Tipo de administración	Servicios de TI	
		Exportación	Importación
		Crédito (Ingresos)	Débito (Egresos)
1. Empresas peruanas ^{1/}	Administración propia con base en el Perú.	La empresa declarante debe registrar los servicios que suministra <u>en el exterior</u> a no residentes .	La empresa declarante debe registrar los servicios que adquiere <u>del exterior</u> , proporcionados por no residentes .
2. Empresas residentes de origen extranjero ^{2/}		Comprende a la venta de pasajes, fletes <u>internacionales</u> , entre otros, brindados a no residentes .	Comprende servicios de apoyo y auxiliares del transporte (tales como servicios portuarios y aeroportuarios, alquiler de naves sin tripulación entre otros).
3. Oficinas en el país pertenecientes a empresas no residentes	Su administración se realiza desde una base ubicada en el extranjero (no residentes).	La empresa o unidad declarante registrará los servicios que adquiere <u>en el Perú</u> de empresas residentes .	La empresa o unidad declarante deberá registrar los servicios que vende en el Perú a residentes .
4. Agentes y/o representantes de empresas extranjeras (comisionistas) ^{3/}	Venta y compra de servicios (por ejemplo pasajes, transporte de bienes y servicios de apoyo y auxiliares) en nombre de empresas no residentes que representan y/o utilizan sus servicios.	Tales servicios comprende los servicios de apoyo y auxiliares del transporte, tales como servicios portuarios y aeroportuarios, entre otros, suministrados en el Perú	Tales servicios comprende la venta de pasajes y fletes entre otros, en el Perú a residentes .

(*) En balanza de pagos, la partida de transporte internacional incluye operaciones de transporte de pasajeros y bienes, y los servicios de apoyo y conexos al transporte.

^{1/} Propiedad total de residentes.

^{2/} Empresas residentes con participación extranjera en su capital.

^{3/} Para efecto de registro de balanza de pagos, se solicita que los Agentes y/o representantes (domiciliados en el país), registren en la encuesta los gastos y/o compras realizados en el país por cuenta de las Empresas Extranjeras (no residentes) que representan y/o utilizan sus servicios, como créditos.

2. **Viajes** (viáticos - excluir gastos en transporte internacional -)

Reportar solo egresos: En esta encuesta se identifica un sólo un tipo de viaje:

Viajes de negocio: Comprende el gasto total en viáticos asignados, por la empresa domiciliada en el Perú, a sus trabajadores y/o funcionarios que viajen al extranjero por cuenta de la empresa, a efectos de realizar campañas de ventas, explorar mercados, negociaciones comerciales, misiones, reuniones, trabajos de producción o instalación u otros fines de negocios en representación de la empresa residente en el Perú.

No se debe reportar: el valor de las ventas o compras que puedan concertar en nombre de la empresa que representan ni los pasajes aéreos, terrestres o marítimos asignados para la ida o el retorno del personal.

3. **Servicios de Comunicación**

Comprende:

3.1. Servicios de correo y mensajería: Incluye recojo, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, otro material impreso y paquetes, servicios de las oficinas postales y de arrendamientos de apartados de correo. Los servicios de mensajería se especializan en la entrega de correo expreso o puerta a puerta.

No debe reportar: Los **servicios financieros** prestados por entidades de la administración de correos, como los giros postales, los servicios bancarios y de cajas de ahorro (que se registran como servicios financieros) y los servicios de preparación del correo (como se registran como otros servicios empresariales, otros servicios); asimismo los movimientos de correo a cargo de empresas de transporte aéreo (que se registran en transportes, transporte aéreo, cargas), el almacenamiento de bienes (que se registra en transportes, otros servicios, servicios de apoyo y auxiliares).

3.2. Servicios de telecomunicaciones: Comprende la emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono de voz (fija y móvil), télex, telegrama, radio y televisión transmitidos a través de cable, radio y televisión por vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos los servicios empresariales por red, teleconferencias y servicios de apoyo. También se incluyen los servicios de telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet.

No debe reportarse: El valor de la información transmitida, los contenidos descargados deben incluirse en la respectiva partida (servicios de informática, información, audiovisuales, etc.). Los servicios de instalación de equipo para redes telefónicas (incluidos en servicios de construcción) ni los servicios de bases de

datos y servicios de informática conexos para la obtención y manipulación de datos suministrados por servidores de bases de datos (incluidos en servicios de informática y de información).

4. Servicios de construcción

Son servicios de construcción, los servicios relativos a obras con periodo de realización inferior a un año que se lleven a cabo sin la constitución de una filial o sucursal en el país donde se realicen los trabajos. Estos servicios comprenden la creación, renovación, reparación o ampliación de activos fijos en la forma de edificios, mejoras en tierras en términos de ingeniería civil y otras obras de construcción como carreteras, puentes y represas, etc. También se incluyen los trabajos conexos de instalación y ensamblaje. Además de la preparación del terreno y la construcción en general, así como servicios especializados tales como pintura, plomería y demolición. También se incluye la gestión de los proyectos de construcción.

No debe reportarse: Proyectos de larga duración (más de un año) y las actividades de filiales o sucursales de empresas extranjeras (inversionistas directos).

Los servicios de construcción se dividen en:

4.1. Construcción en el extranjero: Comprende los servicios de construcción suministrados a empresas o personas en el extranjero (no residentes) por empresas residentes en Perú, los cuales se registran como *ingresos*; mientras que los bienes y servicios adquiridos en el extranjero por la empresa peruana relacionados con la prestación del servicio de construcción se registran como egresos.

4.2. Construcción en el país: Comprende los servicios de construcción suministrados por una empresa del exterior a una empresa residente en Perú, los cuales se deben registrar como *egresos*. En lo posible, las empresas declarantes deben registrar los bienes y servicios adquiridos en Perú por la empresa extranjera relacionados con la prestación del servicio de construcción como *ingresos*.

5. Servicios de seguros

Comprenden el suministro de diversos tipos de seguros a empresas domiciliadas en Perú por empresas domiciliadas en el exterior (*egresos*), y viceversa (*ingresos*).

Se subdividen en cinco, dentro de los cuales se identifican las primas y comisiones; y las indemnizaciones:

5.1. Seguros de vida y fondos de pensión: son aquellos pagos periódicos (aunque puede ser un pago único) de los titulares, ya sean con beneficio o sin beneficio, que efectúan a un asegurador a cambio del cual el asegurador le garantiza al titular de

la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada, o a la muerte del titular de la póliza si se produce antes.

No debe reportarse: los seguros de vida con plazo en que el beneficio sólo existe en caso de muerte, pero no en otras circunstancias (que se incluyen en otros seguros).

5.2. Servicios de seguro de transporte: se refieren a seguros de bienes exportados o importados, cuando dicho servicios lo recibe una empresa domiciliada en Perú por una aseguradora del exterior (*egresos*), o cuando la aseguradora domiciliada en el Perú le presta el servicio a una empresa del exterior (*ingresos*).

5.3. Otros seguros directos: comprende todos las demás formas de seguros, como los seguros de vida con plazo, los seguros de accidente y enfermedad, los seguros de incendio y otros daños en bienes, los seguros de pérdidas económicas, el seguro de responsabilidad civil, y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.

5.4. Reaseguros: comprende la operación por la que se subcontrata una parte del riesgo del seguro, muchas veces a operadores especializados, a cambio de una participación proporcionada en los ingresos por primas. Las transacciones de reaseguro pueden referirse a conjuntos mixtos de seguros de diversos tipos de riesgo.

5.5. Servicios auxiliares: comprenden las comisiones de agentes, los servicios de intermediación y representación, los servicios de consultoría en materia de seguros y pensiones, los servicios de evaluación y tasación, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamento y los servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro.

6. Servicios financieros

Los servicios financieros comprenden las comisiones por servicios prestados por los intermediarios y auxiliares financieros. Incluye servicios los que suelen ser prestados por los bancos y otras sociedades financieras.

Incluye la captación de depósitos y la concesión de préstamos, las cartas de crédito, los servicios de tarjetas de crédito, las comisiones y cargos relacionados con el arrendamiento financiero, factoring, colocación y garantía de emisiones, y compensación de pagos. También se incluyen los servicios de asesoramiento financiero, custodia de activos financieros o metales, gestión de los activos financieros, servicios de supervisión, servicios de suministro de liquidez, servicios de asunción de riesgos diferentes de los seguros, servicios de fusiones y adquisiciones, servicios de calificación del crédito, servicios de corretaje de valores y servicios fiduciarios.

No debe reportarse: Los servicios financieros no incluyen **intereses devengados** por depósitos, préstamos, arrendamientos financieros y títulos públicos; así como dividendos, seguros de vida y los fondos de pensiones, otros servicios de seguro (que se incluyen en servicios de seguro, rubro 5., servicios de asesoramiento no financiero prestados por los bancos (incluidos en otros servicios empresariales) y ganancias y pérdidas por tenencia en las compras y ventas de instrumentos financieros.

7. Servicios de informática e información

7.1. Servicios de informática: Son servicios relacionados con los equipos de computación y sus programas informáticos, así como los servicios de procesamiento de datos. Los programas informáticos incluyen programas de productividad de las empresas en general, juegos de computadora y otras aplicaciones.

Incluye las ventas de programas informáticos adaptados a necesidades especiales (sin distinguir cómo se suministren) y sus respectivas licencias de uso; desarrollo, producción, suministro y documentación de programas informáticos adaptados a necesidades especiales, incluidos los sistemas operativos, elaborados por pedido para determinados usuarios; programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción en masiva) suministrados mediante descarga o algún otro medio electrónico, ya sea con un derecho de licencia periódico o un solo pago; licencias de uso de programas informáticos no adaptados a necesidades especiales (de producción masiva) suministrados en un medio de almacenamiento como discos o CD-ROM, con un derecho de licencia periódico.

Las ventas y compras de originales y derechos de propiedad sobre sistemas y aplicaciones informáticas. Como por ejemplo: la venta/compra de una copia de un paquete informático de producción masiva, que es adquirido por una persona para ser cargado en una sola computadora está amparado por una licencia de uso que excluye su reproducción y distribución; esta situación se registraría en servicios de informática si el paquete es de producción masiva no adaptada a necesidades especiales y si el suministro se realiza mediante descarga o algún otro medio electrónico o mediante medios físicos, con derechos de licencia periódicos.

Sin embargo, si un fabricante paga por el derecho de incluir el programa de informática en las computadoras que produce, entonces el pago le otorga una licencia para reproducir y/o distribuir (se registraría en el rubro 8: regalías y derechos de licencia, cargos por el uso de propiedad intelectual suministrada por el propietario del original).

También se incluyen, servicios de consultoría y aplicación de equipos y programas informáticos, incluida la gestión de servicios de informática mediante subcontrato; instalación de equipos y programas informáticos, incluida la instalación de

unidades centrales de cómputo y computadoras centrales (mainframes); mantenimiento y reparación de computadoras y equipo periférico; servicios de recuperación de datos, suministro de asesoramiento y asistencia en asuntos relacionados con la gestión de los recursos informáticos; análisis, diseño y programación de sistemas listos para ser utilizados (incluido el desarrollo y diseño de páginas web), y consultoría técnica relacionada con los programas informáticos.

Asimismo, incluye el mantenimiento de sistemas y otros servicios de apoyo, tales como la capacitación ofrecida como parte de la consultoría; servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, como la entrada de datos, tabulación y procesamiento en una modalidad de tiempo compartido; servicios de alojamiento de páginas web (es decir, suministro de espacio en servidores en Internet para alojar páginas web de los clientes) y suministro de aplicaciones, alojamiento de aplicaciones de los clientes y gestión de instalaciones informáticas.

No debe reportarse: Los programas informáticos no adaptados a necesidades especiales, en un medio de almacenamiento y con un derecho de licencia a perpetuidad que se incluyen en bienes. Los cursos de capacitación en informática no diseñados para un usuario determinado que se incluyen en otros servicios de enseñanza 10.2.1. Tampoco se incluyen los cargos por licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas informáticos, que se incluyen en regalías y derechos de licencia. El arrendamiento de computadoras sin operadores se clasifica como arrendamiento operativo.

7.2. Servicios de información

7.2.1. **Servicios de agencia de noticia:** incluye el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión.

7.2.2. **Otros servicios de suministro de información:** incluye servicios de creación de bases de datos, almacenamiento de datos y difusión de datos y bases de datos (incluidos los directorios y listas para envíos postales), ya sea en línea o a través medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en internet (servicios de mecanismos de búsqueda que encuentran direcciones de la Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras claves). También se incluyen los siguientes servicios: suscripciones directas e individuales a diarios y periódicos, ya sea por correo, por transmisión electrónica o por otros medios; otros servicios de suministro de contenido en línea, y servicios de biblioteca y archivo.

No debe reportarse: El suministro en forma bruta de diarios y periódicos que se incluyen en bienes. El contenido descargado que no constituye programas de informática (incluidos en los servicios de informática) ni

grabaciones de audio o video (que se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos) se incluye en los servicios de información.

8. Regalías y derechos de licencia

8.1. Franquicias comerciales y derechos similares: Comprenden los pagos y cobros internacionales de derechos por franquicias comerciales y las regalías pagadas por el empleo de marcas de fábrica o de comercio registradas. Incluye aspectos del ingreso de la propiedad (es decir, poner un activo no financiero no producido a disposición de otra unidad) así como aspectos de los servicios (como las actividades de soporte técnico, investigación de productos, mercadotecnia y control de calidad).

8.2 Otras regalías y derechos de licencia: incluyen

- Pagos y cobros internacionales por el uso de derechos de propiedad de activos no financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como las patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales -incluidos los secretos comerciales- y concesiones). Estos derechos pueden surgir a partir de la investigación y desarrollo, así como de la mercadotecnia.
- Cargos por el uso, mediante acuerdos de licencia, de originales o prototipos producidos (como los derechos de autor por libros y manuscritos, programas de informática y obras cinematográficas y grabaciones de sonido) y derechos conexos por ejemplo, los correspondientes a presentaciones en vivo y transmisiones por televisión, cable o vía satélite).

No debe reportarse: los pagos y cobros por la compra o venta directa de esos bienes y derechos (se las registra como transacciones de la cuenta de capital y no como servicios). También los derechos de distribución de productos audiovisuales por plazo limitado o para un territorio limitado; esos derechos se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (rubro 10.1).

9. Otros servicios empresariales

9.1. Servicios de Compraventa y otros servicios relacionados al comercio

9.1.1. Servicios de compraventa (la compra y la reventa se realizan con no residentes): se definen como la adquisición de bienes por una empresa domiciliada en Perú a una empresa del exterior (no residente) y su posterior reventa a otra empresa del exterior; el bien no entra a Perú ni sale de Perú durante esas operaciones. La diferencia entre el valor de los bienes en el

momento de su adquisición y su valor cuando se venden se registra como valor de los servicios de compraventa prestados.

No debe reportarse: las alteraciones de las existencias que poseen los proveedores de esos servicios en el exterior.

9.1.2. Otros servicios relacionados con el comercio (comisiones: corredores, distribuidores y otros agentes de venta): Los servicios relacionados con el comercio incluyen las comisiones por transacciones de bienes y servicios pagadas a comerciantes, corredores de materias primas, agentes, subastadores y comisionistas. Comprende también los servicios de turismo relacionados con los viajes, transacciones de agentes de venta de embarcaciones y aeronaves y las ventas de bienes mediante subasta.

No debe reportarse: los derechos de las franquicias comerciales (sub rubro 8.1), la intermediación en servicios financieros (rubro 6), y los derechos relacionados con los transportes, como las comisiones de agente (que si incluyen en el rubro Transportes).

9.2. Servicios de arrendamiento de explotación sin tripulación.- comprenden los arrendamientos (alquiler) y fletamentos sin tripulación entre residentes y no residentes de embarcaciones, aeronaves y equipo de transporte (como los vagones de ferrocarril, contenedores, equipos de perforación etc., sin tripulación). También se incluyen los pagos por arrendamiento correspondientes a otros tipos de equipo sin operadores, entre ellos los equipos informáticos y de telecomunicaciones.

No debe reportarse: los servicios de arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de telecomunicaciones o de su capacidad (que se incluyen en servicios de telecomunicaciones, rubro 3), el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación (que se incluyen en servicios de transporte, rubro 1) y el arrendamiento de vehículos a viajeros extranjeros (que se incluye en viajes).

9.3. Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios: Comprende el registro de servicios prestados entre empresas residentes en Perú y una no residente (empresa del exterior). No se debe registrar las transacciones entre empresas residentes en Perú.

9.3.1. Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas: Comprende los siguientes componentes:

9.3.1.1. **Servicios jurídicos:** servicios de asesoramiento y representación jurídicos en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigidos por normas legales; los servicios de formulación de documentos e

instrumentos jurídicos; la consultoría en materia de certificaciones; y los servicios de depósito en garantía y liquidación.

9.3.1.2. **Servicios de contabilidad:** comprende el registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades; servicios de auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario entre una empresa residente en Perú y una del exterior. Ello incluye los servicios de análisis de los asientos contables y los estados financieros; la planificación y la consultoría en materia de impuestos de las empresas y la preparación de los documentos referentes a impuestos.

9.3.1.3. **Servicios de consultoría en administración y gestión de relaciones públicas:** abarcan los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operacional prestados a las empresas para la formulación de su política y estrategia empresariales y su planificación general, estructuración y control de la organización. Comprende la auditoría de gestión; gestión de los mercados, recursos humanos, administración de la producción y consultoría en gestión de proyectos; y los servicios que se relacionen con el mejoramiento de la imagen de la clientela y sus relaciones con el público y con otras instituciones.

9.3.2. **Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública:** abarcan los servicios de diseño, creación y comercialización de anuncios publicitarios por agencias de publicidad; la utilización de los medios de difusión, incluidas la compra y venta de espacio publicitario; los servicios para exposiciones que prestan las ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; los estudios de mercado; la tele comercialización; y la realización de encuestas de opinión pública sobre diversos temas.

9.3.3. **Investigación y desarrollo:** comprenden los servicios relacionados con investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos que abarcan las actividades en las ciencias físicas, ciencias sociales y las humanidades. Se incluye el desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos y la investigación comercial relacionada con la electrónica, los productos farmacéuticos y la biotecnología.

No debe reportarse: los estudios técnicos y los trabajos de consultoría que se incluyen en el sub rubro 9.3.1.

9.3.4. **Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos:** comprenden los servicios relacionados con el diseño arquitectónico de obras urbanas y otros proyectos de desarrollo; la planificación y el diseño de

proyectos y la supervisión de obras de embalses, puentes, aeropuertos, proyectos “llave en mano”, etc.; reconocimiento topográfico, cartografía, etc.

No debe reportarse: los servicios de ingeniería de minas (figuran en servicios de minería, sub rubro 9.3.5.3).

9.3.5. **Servicios agrícolas, pesqueros, mineros, petroleros y de transformación en el lugar:** Tiene tres componentes:

9.3.5.1. **Tratamiento de desechos de y descontaminación:** comprende la recolección y tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole; la limpieza de suelos contaminados; la eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo; la rehabilitación de minas; y los servicios de descontaminación y saneamiento. También se incluyen todos los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.

9.3.5.2. **Servicios agrícolas y pesqueros:** comprende aquellos servicios como el suministro de maquinaria agrícola con personal, la cosecha, el tratamiento de los cultivos, la lucha contra las plagas, alojamiento de animales, servicios de cuidado de animales y de zootecnia.

También se incluyen los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, silvicultura y extracción de madera y el seguimiento por satélite de la biomasa.

9.3.5.3. **Servicios mineros y petroleros:** comprenden los servicios de minería prestados en yacimientos de petróleo y gas, en particular la perforación, los construcción de grúas, servicios de reparación y desmontaje de torres de perforación y el revestimiento con cemento de los pozos de petróleo y gas, la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. Además se incluye los servicios accesorios de prospección y exploración de minerales, ensayos de minerales, estudios sísmicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos; refinación de minerales y de petróleo, así como los de ingeniería de minas y estudios de la topografía geológica.

9.3.6. **Otros servicios empresariales:** comprenden aquellos servicios empresariales que no puedan ser clasificados en ninguno de los otros servicios empresariales señalados arriba, como la colocación de personal, los servicios de seguridad e investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, limpieza de edificios, servicios inmobiliarios prestados a empresas, el servicio de transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad pero no reexportados al país del

que provienen o viceversa. Incluye también el servicio de prueba, certificación de productos e inspección técnica.

- 9.3.7. **Servicios prestados entre empresas relacionadas**, no incluidos en otra parte (*n.i.o.p.*): comprenden los pagos entre empresas vinculadas (matriz, sucursales, filiales u otras empresas vinculadas) por servicios no incluidos en otra parte (*n.i.o.p.*). Incluyen además los pagos realizados entre empresas vinculadas que representan contribuciones a los gastos generales de administración de las sucursales, filiales o empresas asociadas y también los reembolsos de gastos liquidados directamente por la empresa matriz. Se incluyen igualmente transacciones entre empresas matrices y sus sucursales, filiales y empresas asociadas para cubrir gastos generales.

10. Servicios personales, culturales y recreativos

- 10.1 Servicios audiovisuales y conexos:** comprenden los servicios y cargos relacionados con la producción de películas cinematográficas (en película, videocintas, discos o transmitidas electrónicamente, etc.); programas de radio y televisión (transmitidos en directo o grabados) y grabaciones musicales. Se incluyen los montos por cobrar o por pagar por el arrendamiento de productos audiovisuales y conexos, y los cargos por el acceso a canales de televisión cifrados (como los servicios prestados a través de cable o vía satélite). Se incluyen los derechos percibidos por residentes y/o pagados a no residentes de actores, directores y productores que intervienen en producciones teatrales y musicales, eventos deportivos, circos y otros espectáculos similares (a menos que sean empleados de las entidades que efectúan los pagos, en cuyo caso las transacciones se clasifican como remuneración de empleados).

Incluye además, grabaciones y manuscritos de producción masiva (películas y música, incluidas grabaciones de actuaciones en vivo) que se compran o venden totalmente o para uso a perpetuidad si son suministrados por vía electrónica (los que se venden en CD-ROM, discos, papel, etc. se incluyen en bienes). También se incluyen productos similares obtenidos a través de una licencia de uso (distinta de la que confiere uso a perpetuidad) y el uso de otros contenidos digitales relacionados con medios auditivos o visuales.

Incluyen las compras y ventas de los derechos de propiedad sobre espectáculos como transmisiones originales de radio y televisión, grabaciones de audio, películas cinematográficas, videocintas, originales de programas de televisión y de radio, etcétera, sobre los cuales puede establecerse la propiedad jurídica o de hecho mediante el derecho de autor.

No se debe reportar: Los cargos o licencias para reproducir, distribuir, o ambos, programas de radio, televisión, cine, música, etc. no se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (se incluyen en regalías y derechos de licencia).

10.2 Otros servicios personales, culturales y recreativos

10.2.1 Servicios de enseñanza: comprenden servicios relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la educación ofrecida a través de televisión o Internet, así como los ofrecen profesores, etc., que prestan estos servicios directamente en el Perú. Sin embargo, los servicios de educación suministrados a no residentes que se encuentran presentes en el territorio del proveedor del servicio se incluyen en viajes.

10.1.1 Servicios de salud: servicios prestados por los hospitales, médicos, enfermeras y personal paramédico y similar, así como los servicios de laboratorio y servicios similares, ya sea prestados a distancia o en el lugar. Se incluyen los servicios de diagnóstico por imagen y los servicios farmacéuticos, de radiología y de rehabilitación.

No debe reportarse: los servicios de salud suministrados a no residentes que se encuentran presentes en el territorio del proveedor del servicio que se incluyen en viajes. Los servicios veterinarios se incluyen en otros servicios técnicos.

10.1.2 Resto de otros servicios personales, culturales y recreativos: incluye los relacionados con museos y otras actividades culturales, deportivas, de apuestas y recreativas, excepto los incluidos en viajes. Se incluyen los derechos y premios de los deportistas.

11. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones *n.i.o.p.*

Comprenden los trabajos de reparación y mantenimiento realizados por residentes en bienes que son propiedad de no residentes (y viceversa). Las reparaciones pueden ser efectuadas en la sede del reparador o en cualquier otra parte. En esta partida se incluyen las reparaciones y mantenimiento realizados en buques, aeronaves y otro equipo de transporte. Están incluidas tanto las reparaciones menores que permiten el funcionamiento del bien; así como las reparaciones importantes que extienden la eficiencia o capacidad del bien o prolongan su vida útil.

El valor registrado por mantenimiento y reparaciones es el valor del trabajo efectuado y no el valor bruto de los bienes antes y después de las reparaciones.

No se debe reportar: La limpieza de los equipos de transporte se incluye en los servicios de transporte. El mantenimiento y reparaciones de construcciones, que se

incluye en construcción. El mantenimiento y reparaciones de computadoras se incluyen en los servicios informáticos.

12. Servicios del gobierno, *n.i.o.p.*

Se registran las transacciones de bienes y servicios suministrados a los enclaves del gobierno y organismos internacionales como: embajadas, consulados, unidades militares y organismos de defensa extranjeras establecidas en Perú. Incluye muebles y artículos de oficina, servicios de agua, electricidad, teléfono, vehículos oficiales y su utilización y mantenimiento y recepciones oficiales. Los enclaves del gobierno y organismos internacionales no son residentes del territorio en que se encuentran ubicados físicamente, por lo que sus transacciones con residentes del territorio de ubicación constituyen transacciones internacionales.

Servicios por principales países (Hoja Servicios2)

En esta sección la empresa encuestada indicará los cinco (5) principales países con los cuales realizó el total de las transacciones de servicios reportadas, acumuladas al periodo de reporte, independientemente de los países a los cuales realizaron o recibieron el pago. Para los ingresos se registrará los países de destino a los cuales ofrecieron sus servicios, mientras que para los egresos, se registrará los países de los cuales obtuvieron los servicios. El porcentaje que se le asigne a cada país deberá registrarse, en lo posible, a dos decimales.

Servicios por tipo de empresa (Hoja Servicios2)

En esta sección la empresa encuestada indicará que indique el tipo de empresa con la cual realizó el total de las transacciones de servicios reportadas, acumuladas al periodo de reporte. Para los ingresos se registrará al tipo de empresa a la cual ofrecieron sus servicios, mientras que para los egresos, se ingresará el tipo de empresa de la cual recibieron los servicios. El porcentaje que se le asigne a cada tipo de empresa deberá registrarse, en lo posible, a dos decimales.

(Hojas: "Pasivos" y "Activos")

Secciones B, E y F

Posición en Instrumentos de Deuda con el Exterior: Pasivos y Activos

En estas secciones se registra todo instrumento de deuda, emitido o adquirido por la ED, que representa una obligación (pasivo, sección B) o un derecho (activo, sección E) frente al exterior (no residentes), sea por bonos (emitidos o adquiridos por la ED), préstamos (recibidos u otorgados por la ED), créditos comerciales (recibidos o concedidos; se incluye los anticipos recibidos por la ED -pasivos- o concedidos por la ED -activos-).

La recepción o prestación de servicios con pago diferido también representa un pasivo o activo frente al exterior.

Descripción de Cuentas

POSICIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS EN INSTRUMENTOS DE DEUDA SOBRE EL EXTERIOR (Secciones B, E y F de la encuesta)

- **Matriz**
(Sección B: cuentas 101 y 111; Sección E: cuentas 401 y 411)

Registre las posiciones y transacciones (pasivos y activos con instrumentos de deuda) entre la ED y una empresa no residente (ENR), cuando entre ellas se verifica una relación de inversión directa debido a que:

- a) **Sección E: Activos.** La ED es un ID, o sea, es propietaria, en un 10 por ciento o más, de otra ENR sea de manera inmediata o en algún otro punto atrás de la cadena de propiedad (en este caso el porcentaje se calcula por multiplicaciones sucesivas a lo largo de la cadena).
- b) **Sección B: Pasivos.** La ED es una EID, o sea es propiedad, en un 10 por ciento o más, de una ENR sea de manera inmediata o en algún otro punto atrás de la cadena de propiedad (en este caso el porcentaje se calcula por multiplicaciones sucesivas a lo largo de la cadena).

- **Emparentadas y Filiales**
(Sección B: cuentas 102 y 112; Sección E: cuentas 402 y 412)

Registre en la **Sección B: Pasivos** o en la **Sección C: Activos**, según corresponda, aquellas posiciones y transacciones entre la ED y una empresa no residente (ENR) cuando se verifique que:

- a) La ED y la ENR tienen un propietario común que posee el 10 por ciento o más de la propiedad en cada una de ellas, sea de manera inmediata o en algún otro punto atrás de la cadena de propiedad (en este caso el porcentaje se calcula por multiplicaciones sucesivas a lo largo de la cadena). Además, de existir una relación de propiedad entre la ED y la ENR, esta debe ser menor al 10 por ciento.
- b) La ED es propietaria, en un 10 por ciento o más, de la ENR sea de manera inmediata o en algún otro punto atrás de la cadena de propiedad (en este caso el porcentaje se calcula por multiplicaciones sucesivas a lo largo de la cadena).

- **Proveedores o Clientes**

(Sección B: cuentas 103 y 113; Sección E: cuentas 403 y 43)

Bienes y servicios, cuyo pago diferido por el proveedor representa una cuenta por pagar (Sección B) o cobrar (Sección E) con el exterior, con carta de crédito no negociada o sin carta de crédito. Incluya los anticipos comerciales (adelanto en efectivo) por productos en elaboración o por elaborar (el pasivo con el exterior es el adelanto recibido; el activo es el adelanto entregado).

- **Banca comercial extranjera**

(Sección B, cuentas 104 y 114)

Préstamos otorgados por la banca comercial extranjera a la empresa residente.

- **Organismos financieros internacionales multilaterales**

(Sección B: cuentas 105 y 115)

Comprende los préstamos recibidos en cualquier moneda, pero expresados en miles de dólares, de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Los préstamos recibidos de entidades no residentes, en Nuevos Soles, deberán también convertirse a miles de dólares US.

- **Resto**

(Sección B: cuentas 106 y 116; Sección E: cuentas 404 y 414)

Cualquier pasivo o activo con terceros no residentes, no clasificadas en ninguno de los rubros anteriores. En el caso de los pasivos se incluye a las agencias de gobiernos extranjeros por ejemplo.

- **BONOS, NOTAS DE CRÉDITO Y SIMILARES, EN PODER DE NO RESIDENTES, DE LARGO Y CORTO PLAZO**

(Sección B: cuenta 120; Sección E: cuenta 420)

Bonos y similares emitidos por la ED en poder de no residentes (pasivos, sección B) y bonos emitidos por no residentes en poder de la ED (activos, sección E). En el caso de

los pasivos (sección B), los bonos que se deben reportar en la encuesta suelen corresponder a los colocados en mercados internacionales.

El saldo de bonos varía cuando cambian de manos entre residentes y no residentes, como también cuando se produce una amortización según calendario. En tal caso, deben utilizarse las columnas respectivas del formulario para reproducir el aumento o disminución del pasivo o activo.

Incluya las notas de crédito, los créditos titulizados y otras operaciones que tengan características básicas de bonos (por ejemplo, la categorización de riesgo efectuada por entidades clasificadoras).

También debe incluirse como activos a los bonos en moneda nacional (m/n) o moneda extranjera (m/e) que la empresa posee, emitidos en el mercado local por entidades o empresas no residentes, tales como la CAF, la IFC, etc. Los bonos en m/n deberán convertirse a dólares US, empleando para ello los tipos de cambio (t/c) de la hoja Patrimonio: el t/c promedio, para el caso de los flujos y el t/c de fines de período, para los saldos (filas 39 y 40 del Excel).

- **DEPÓSITOS DE NO RESIDENTES**
(Sección B, cuenta 130; para ser respondido sólo por bancos)

Depósitos en moneda extranjera (m/e) y en moneda nacional (m/n), previa conversión a dólares US, cuyos titulares son no residentes. Si no fuese posible reproducir los flujos brutos de desembolsos (depósitos nuevos) o amortizaciones (retiros), registre como desembolsos al flujo neto entre los saldos, si dicha diferencia fuese positiva y como amortización, en caso contrario.

Los intereses pagados y devengados a no residentes deben reportarse en la columna F y G. Se recomienda efectuar los cálculos necesarios para estimar dichas variables, en caso no fuese posible contar de manera directa con los datos.

- **OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON EL EXTERIOR**
(Sección B, cuenta 140)

Reportar las operaciones contratadas directamente por la empresa residente (obligada original) con otra del exterior, con o sin la garantía o aval de un banco local. Por su parte, los bancos locales deberán reportar sólo sus operaciones propias con el exterior, si las hubiere.

Considere como saldo el monto total pendiente de pago (excluidos los intereses por devengar). Los desembolsos son el valor total de los bienes recibidos bajo arrendamiento financiero, sin intereses. Registre igualmente los pagos de amortización e intereses.

- **SALDO ATRASADO DE LA DEUDA EXTERNA A FINES DEL PERIODO**
(Sección B, cuenta 151)
Registre el saldo atrasado vencido y no atendido (principal e intereses), a fines del periodo reportado.
- **SALDOS POR MONEDA, CONVERTIDOS A DÓLARES USA**
(Aplicable a las secciones B -pasivos- y E -activos- de esta encuesta)

En las secciones B y E se pide que el saldo final de la columna E se desglose por moneda de transacción (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles), pero cada moneda debe declararse en US dólares.

Moneda de transacción: Es la moneda original empleada en liquidar un instrumento de deuda (activo o pasivo). Si un instrumento denominado en moneda nacional (moneda de transacción) es pagado en m/e, la moneda de declaración corresponderá a la moneda del pago.

- **MEMO: DEUDA EXTERNA POR PRÉSTAMOS, BONOS U OTROS PASIVOS DE LARGO PLAZO**
(Sección B): Calendario de pagos futuros del principal pendiente a fines del periodo reportado

El calendario sumar un monto igual al saldo del periodo final, debiendo reportarse todo el saldo restante en el último año del cronograma (ver formulario).

Descripción de columnas: Secciones B, E y F

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Valor del adeudado o pasivo a fines del período anterior. Representa el saldo inicial del reporte. No incluye intereses futuros. Incluye intereses vencidos no pagados.

Columna B

Desembolsos (columna B)

Transacción con no residentes que incrementa la cuenta en cuestión: por ejemplo, créditos recibidos del exterior (pasivos, sección B) o créditos concedidos al exterior (activos, secciones E y F). En esta columna se excluyen las variaciones del saldo que no corresponden a transacciones, como el efecto del tipo de cambio por ejemplo.

Columna C

Amortización

Transacción con no residentes que disminuye la cuenta en cuestión: por ejemplo, amortizaciones por préstamos del exterior (pasivos, sección B) o cobros por créditos concedidos al exterior (activos, secciones E y F). En esta columna se excluyen las variaciones del saldo que no corresponden a transacciones, como el efecto del tipo de cambio por ejemplo.

Columna D

Variaciones por tipo de cambio ú otros (+,-) (columna D)

Registra el efecto de las variaciones del tipo de cambio, que conllevan, a su vez, a variaciones del saldo adeudado expresado en dólares. Dicho registro puede ser de signo positivo o negativo, según el efecto haya sido de aumentar o disminuir dicho saldo adeudado. Se podrá agregar cualquier ajuste de otra naturaleza, diferente de desembolsos y amortizaciones, pero necesario para cuadrar el saldo final.

Columna E

Saldo a fines del período actual

Valor del saldo de la cuenta en cuestión, a fines del período de referencia. Su valor debe cumplir con la relación siguiente:

(E) Saldo a fines del período final = Saldo a fines del periodo anterior (A) + desembolsos (B) - amortizaciones (C) + variaciones por tipo de cambio ú otros(D).

Columna F

Intereses

Registra el monto de los intereses efectivamente pagados (sección B) o cobrados (secciones E y F).

Columna G

Intereses devengados

Registra el monto de los intereses devengados por pasivos (sección B) o por activos (secciones E y F).

Tipo de cambio

Para la conversión de la m/e diferente del dólar US, véase las indicaciones dadas en Generalidades.

Capitalización de deuda ¿cómo se registra?

Se procede a amortizar el monto correspondiente, en la columna C de la Sección B rebajando así la deuda, más un registro adicional, de contrapartida, en aportes de capital de la Sección C (hoja Patrimonio).

(Hoja "Patrimonio" del formulario electrónico)

Sección C
Patrimonio, Estructura Accionaria y Flujos de Capital

Esta sección se aplica a empresas residentes con participación extranjera en su capital pagado, en cualquiera de los periodos de la encuesta. La información podrá reportarse en Nuevos Soles o en Dólares US, si es que la empresa lleva contabilidad en dicha moneda; la moneda elegida deberá estar claramente indicada en el formulario.

Tipo de cambio aplicable (t/c):

Si la empresa decide reportar en Nuevos Soles teniendo su contabilidad en dólares, los aportes originales en dólares deberán convertirse a soles con el t/c de la hoja Activos del formulario electrónico.

160 I. PATRIMONIO TOTAL DE LA EMPRESA (Saldo al cierre de cada año)

Registra el saldo del patrimonio al cierre de cada año. Debido a que en el país actualmente ya no se emplean los valores ajustados, registre el saldo a valores históricos desde donde sea posible. Excluya cualquier cuenta por pagar a la matriz que la empresa residente contabiliza fuera del patrimonio, de acuerdo con las normas contables nacionales.

170 II. ACCIONES COMUNES PAGADAS, CON DERECHO A VOTO: ESTRUCTURA (COMO PORCENTAJE)

Divida a los accionistas en dos grandes grupos: no residentes y residentes. El grupo de no residentes, a su vez, se divide en inversionistas directos y resto.

171 Inversionistas no residentes

Registra el porcentaje de acciones pagadas, con derecho a voto, en poder de inversionistas no residentes a fines de cada período.

172 Inversionistas directos

Suma de la participación porcentual que tiene cada inversionista directo no residente, a fines de cada período.

Definición de Inversionista directo

Es toda empresa o particular (o grupo asociado de empresas o particulares) que posee -incluyendo la propiedad combinada del grupo asociado- el 10 por ciento o

más de participación de las acciones comunes pagadas con derecho a voto. Una empresa puede ser propiedad de más de un inversionista directo. El concepto es aplicable a los no residentes, propietarios de empresas residentes (códigos 172 y 182 del formulario) y a los residentes, propietarios de empresas no residentes (ver sección F, código 501).

173 Resto

Suma de la participación porcentual de los inversionistas extranjeros que no son calificados como inversionistas directos.

Definición de Resto (inversionistas no directos)

Comprende a los inversionistas propietarios que, individualmente, poseen menos del 10 por ciento de acciones comunes pagadas con derecho a voto.

174 Inversionistas residentes

Registra la suma de la participación de todos los inversionistas residentes.

180 III. FLUJOS DEL CAPITAL

Registra el monto de los aportes o retiros procedentes de accionistas no residentes (extranjeros) o residentes. Se debe registrar también los montos relacionados con cualquier cambio en la estructura “residente y no residente” o en la estructura de inversionista directo y no directo.

Deberá **incluirse en los flujos de capital (cuenta 180 de la Sección C)** las siguientes operaciones:

- Aportes nuevos al patrimonio de la empresa, en efectivo, bienes o servicios, aún cuando se registren en cuentas distintas del capital social (inicial o adicional);
- Retiros de capital.
- Compraventa de acciones/capital, entre inversionistas residentes y no residentes. Así, por la venta de acciones de un no residente a un residente se deberá registrar el monto con signo negativo en la partida de inversionistas no residentes y el mismo monto, pero con signo positivo, en la partida de inversionistas residentes.
- Capitalización de deudas, debiendo clasificarse en residente o no residente, según el origen del acreedor. Se procederá a amortizar el monto correspondiente, rebajando la deuda, más un registro adicional, de contrapartida, en aportes de capital de esta sección.
- Primas de emisión, debiendo clasificarse en residente o no residente, según su origen.

Deberá excluirse de los flujos de capital (cuenta 180 de la Sección C) las siguientes operaciones:

- Préstamos de la matriz o accionistas no residentes. Sin embargo, sí se incluirá el caso de la capitalización de deuda.
- Compraventa de acciones, cuando sucede entre no residentes de la misma categoría (entre inversionistas directos o entre inversionistas no directos), o entre residentes.
- Revaluación de activos.
- Capitalización del excedente de revaluación; capitalización de aportes que previamente formaron parte del patrimonio en cuentas distintas del capital.
- Capitalización de la reexpresión de capital.
- Capitalización o retención de utilidades y reservas.
- Capitalización de las primas de emisión; capitalización / descapitalización por fusión o escisión.

181 Inversionistas no residentes

Registra la suma de los flujos de capital de los inversionistas directos y no directos, no residentes.

182 Inversionistas directos

Registra los flujos de capital transados por inversionistas no residentes, directos, con signo positivo para la compra de acciones y, con signo negativo, para la venta. Incluya las acciones sin derecho a voto.

183 Resto

Registra los flujos de capital transados por inversionistas no residentes, no directos, con signo positivo, para la compra de acciones y negativo, para la venta. Incluya las acciones sin derecho a voto.

184 Inversionistas residentes

Registra los flujos de capital transados por los inversionistas residentes, sin distinguir su tipo (directo o no directo).

190 IV. AJUSTES PARA CONSISTENCIA DEL PATRIMONIO (+,-)

Comprende aquellos registros contables que hacen variar el patrimonio, pero que no corresponden a aportes/retiros de capital ni a utilidades, pérdidas o dividendos de la empresa, como por ejemplo: la capitalización o descapitalización por fusión o

escisión; la revaluación de activos (si no ha afectado directamente el movimiento del estado de resultados del periodo) y la reexpresión de capital (si es que implica variación del patrimonio contable).

(Hoja "Utilidades" del formulario electrónico)

Sección D
Utilidades o Pérdidas de la Empresa

200 I. UTILIDADES O PÉRDIDAS, DESPUÉS DE IMPUESTOS, DEL PERÍODO CONTABLE CORRIENTE

En esta partida se pide registrar el total de utilidades o pérdidas generadas en cada período, sea por aquellas derivadas directamente de las actividades de producción y venta de la empresa (relacionadas con el "giro normal" del negocio) o por ganancias / pérdidas de otro tipo. La información a registrar deberá corresponder al "Estado de Resultados" de la empresa encuestada, después de impuestos. Este total se mostrará subdividido en las dos subpartidas siguientes (códigos 201 y 202).

201 Utilidades / pérdidas como resultado corriente de operaciones, después de impuestos

Registre las utilidades generadas en cada período, siempre que las mismas se relacionen con la producción y venta de bienes o servicios de la empresa, es decir, que sean resultado de sus operaciones. Deberán incluirse en esta subpartida las utilidades generadas por las empresas subsidiarias, en la proporción que corresponda a la empresa reportante y en la medida que dichas utilidades formen parte del resultado corriente de sus operaciones.

EXCLUSIONES: En esta subpartida 201 se debe excluir:

- Utilidades o pérdidas por enajenación de bienes no producidos por la empresa (p.ej. edificios, maquinaria).
- Depreciación de existencias.
- Ganancias o pérdidas cambiarias.
- Ganancias o pérdidas por derivados financieros.
- Ganancias o pérdidas por revalorización de tenencias (acciones, etc.)
- Ganancias o pérdidas por revalorización o enajenación de activos fijos, de inversiones y pasivos.
- Pérdidas por la cancelación de deudas incobrables (malas deudas);
- La amortización total de gastos de investigación y desarrollo.
- Ganancias o pérdidas como resultado del cese parcial o total de actividades

202 Ganancias o pérdidas extraordinarias, después de impuestos

En esta subpartida 202 se incluye todas las exclusiones de la partida 201.

300 II. PAGO TOTAL, EN EFECTIVO, DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS A ACCIONISTAS

Pago total, en efectivo, de utilidades y dividendos a accionistas (excluir el pago a trabajadores) sea con cargo a las utilidades del período corriente, a las acumuladas en períodos anteriores o con cargo a las utilidades futuras.

Incluya la retención por el impuesto a la distribución de dividendos, es decir, debe reportarse el monto íntegro de los dividendos que corresponde a los accionistas.

310 III. DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS POR LA EMPRESA

Flujos (movimiento) en la cuenta de pasivos con accionistas, cuando este concepto sea aplicable. Emplear signo positivo / negativo para el aumento / disminución de esta cuenta. Periodificar según el momento o fecha del registro contable.

(Hoja "Activos" del formulario electrónico)

Sección G
Valor Patrimonial de las Acciones y Otras Participaciones de Capital en Empresas del Exterior y sus Utilidades

Valor contable de la participación patrimonial por las inversiones que la empresa encuestada posee como acciones o participaciones de capital en empresas ubicadas en el exterior.

Descripción de Cuentas

501 Inversionista directo y resto
502

La definición de inversionista directo y no directo son las mismas que las dadas en la Sección C, pero en este caso son aplicables a la propiedad de la empresa residente (reportante) sobre empresas no residentes.

Descripción de columnas

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Saldo a fines del período anterior. Representa el saldo inicial del reporte.

Columna B

Transacciones (aumento +, disminución -)

Registra, con signo positivo, las adquisiciones o aportes de capital y, con signo negativo, las ventas o retiros de capital. Así, el registro en la columna B corresponderá a una cifra neta, positiva o negativa. Incluye las utilidades retenidas del periodo (movimiento).

Columna C

Otras variaciones (columna C)

Registra las variaciones en el valor de las tenencias que no son resultado de compras o ventas, sino más bien, de variaciones en el tipo de cambio o en la valorización del activo en cuestión.

Columna D

Saldo a fines del período actual

Valor contable de las inversiones en acciones o participaciones de capital a fines del período anterior. Representa el saldo final del reporte.

(D) Saldo a fines del periodo actual = Saldo a fines del periodo anterior (A) + transacciones (B) + otras variaciones (C).

Columna E

Utilidades corrientes

Registre las utilidades corrientes generadas en el período por la participación de la empresa residente en la empresa no residente (es decir, la porción de las utilidades de la empresa en el exterior que le corresponde a la empresa residente).

Columna F

Utilidades y dividendos cobrados

Registre las utilidades o dividendos efectivamente cobrados durante el período por la empresa residente encuestada debido a su participación en empresas del exterior.

(Hoja "EmpRelac" del formulario electrónico)

Sección H
Otras empresas residentes relacionadas

En esta sección se solicita consignar la razón social y el número telefónico de las empresas residentes que mantienen algunos de los siguientes vínculos con su empresa:

- 1) Tipo 1: Empresa propietaria, tiene propiedad parcial o total de la empresa encuestada (incluir *holdings*).
- 2) Tipo 2A: empresa subsidiaria, que es de propiedad directa de la empresa encuestada
Tipo 2B: empresa subsidiaria, que es de propiedad indirecta de la empresa encuestada.
- 3) Tipo 3A: empresa no subsidiaria directa, de propiedad directa de la empresa encuestada.
Tipo 3B: empresa no subsidiaria directa, de propiedad indirecta de la empresa encuestada.
- 4) Tipo 4A: empresa fusionada con o absorbida por la empresa encuestada.
Tipo 4E: empresa escindida de la empresa encuestada.
- 5) Tipo 5: Contrato asociativo, empresa que tuvo un contrato asociativo con la empresa encuestada (*joint venture*, consorcio o de participación).
- 6) Tipo 6: Empresa ligada, empresa que comparte un propietario común, total o parcial, con la empresa encuestada.

(Hoja "Consistencia" del formulario electrónico)

Sección I Plantilla de Consistencia del Patrimonio

En esta sección se hace la consistencia entre la variación del patrimonio (variación de los saldos reportados en la hoja Utilidades) y sus fuentes de variación, como son los aportes de capital y ajustes (hoja Patrimonio), los movimientos de utilidades, dividendos y su declaración (reportados en la hoja Activos).

La prueba de consistencia se muestra en el rubro *III. Diferencia* de la hoja "Consistencia". Si dicha línea es de valor cero, las variables declaradas en la hoja Patrimonio y la hoja Utilidades son consistentes, es decir, la variación del patrimonio está completamente sustentada.

En caso contrario, cuando la línea III no sume cero, se deberá llenar el *Anexo: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*. Ello con la finalidad de facilitar la corrección del reporte (su llenado permitirá hallar el origen de la inconsistencia). Una vez corregidos los datos, la línea III referida anteriormente deberá ser cero.

Nota:

El *Anexo: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto* no necesita ser llenado si los datos logran pasar la prueba de consistencia (línea III igual a cero).

Sección J Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Llenar esta sección siempre que haya resultado aplicable la Sección C.

Se pide ingresar la información de las diferentes partidas que explican los cambios o variación del patrimonio neto. Ello permitirá una mejor consistencia e identificación de los movimientos que deben ir reportados en las secciones relacionadas con el patrimonio, aportes, retiros de capital, utilidades, dividendos pagados y por pagar a los accionistas (Secciones C y D del formulario).